



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00072-00. PPP.- MAURICIO CHAVEZ SEGURA Vs. JIMMY ANDREI GONZALEZ GRANADA.

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias con respuesta enviada por el Servicio Occidental de Salud. Sírvase Proveer.

Santiago de Cali, 28 de febrero de 2022.

Oficial mayor

Jennifer Andrea Ruiz O.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 390

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.

Santiago de Cali, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que la EPS Servicio Occidental de Salud S.A.- SOS, ha dado respuesta a lo requerido previamente por el Despacho; se glosará para que obre y conste la respuesta enviada, al tiempo que se requerirá a la parte actora para que notifique al demandado en la Carrera 21 # 3-10 en el municipio de Cali-Valle, teléfono 3165975841, información suministrada por la empresa memorialista.

Por otro lado, se glosa informe de visita social realizado por la asistente social adscrita a este Juzgado, al hogar donde actualmente reside el menor SAMUEL DAVID GONZALEZ CHAVEZ y su tío materno MAURICIO CHAVEZ SEGURA, para que repose en el expediente, al tiempo que se pondrá en conocimiento de las partes y demás interesados.

Por lo anteriormente expuesto, la Juez Décima de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR la respuesta enviada por la EPS Servicio Occidental de Salud S.A.- SOS, a fin de que obren y consten en el proceso.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00072-00. PPP.- MAURICIO CHAVEZ SEGURA Vs. JIMMY ANDREI GONZALEZ GRANADA.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que proceda con la notificación personal del demandado JIMMY ANDREI GONZALEZ GRANADA, a la dirección suministrada por la EPS Servicio Occidental de Salud S.A.- SOS, Carrera 21 # 3-10 en el municipio de Cali-Valle, en los términos dispuestos en el artículo 291 del CGP., y el Decreto 806 del 04 de junio de 2020.

TERCERO: AGREGAR y poner en conocimiento de las partes y demás interesados, el informe de visita social realizado por la Asistente Social adscrita al Juzgado, al hogar donde actualmente reside el menor SAMUEL DAVID GONZALEZ CHAVEZ, conforme lo expuesto en precedencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 033 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali 01 de marzo de 2022

La Secretaria.- _____

NALYIBE LIZETH RODRÍGUEZ SUA

02

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8f3d72bc4dc9d48c812e3332888ed671f06a5d0a6881a9fd4783a346c3e541a**

Documento generado en 28/02/2022 11:21:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>